



G.A.D. SAN ANTONIO
DE PICHINCHA
SOMOS TURISMO, TRADICIÓN Y CULTURA

San Antonio de Pichincha, 19 de febrero de 2023

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 12 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la planificación de desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos Descentralizados en sus territorios; además el Art. 300 del Código Orgánico de la organización territorial, autonomía y descentralización, señala que los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participaran en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

De conformidad al Reglamento LOOTUGS, 2019. Art. 8, el cual menciona que los Planes de Ordenamiento Territorial se deberán actualizar, al inicio del periodo de gestión de las autoridades locales.

También mencionar que, para dar cumplimiento a la incorporación de los derechos de participación ciudadana, en el Art. 96 de la Constitución de la República, se reconoce toda forma de organización de los ciudadanos para incidir en decisiones, políticas públicas y control social de los distintos niveles de gobierno; el Art. 97 dicta las actividades que las organizaciones sociales podrán realizar.

Se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. (LOPC, 2013).

Con los antecedentes antes mencionados se convoca al **ASAMBLEA PARROQUIAL DE PARROQUIA DE SAN ANTONIO**, que se llevará a efecto el día **jueves 22 de febrero a las 17h00** de manera presencial en la casa Parroquial de San Antonio, para tratar el siguiente orden del día:





G.A.D. SAN ANTONIO
DE PICHINCHA
SOMOS TURISMO, TRADICIÓN Y CULTURA

1. Bienvenida Sra. Presidenta.
2. Instalación de la asamblea.
 1. Conformación de comisiones mixtas que tendrán distintas responsabilidades durante el proceso de la Rendición de Cuentas.
 2. Recopilación de preguntas sobre los temas que la ciudadanía desea que se rinda cuentas del período 2023.
 3. Socialización de la Elaboración del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de la Parroquia de San Antonio.
 4. Identificación y sistematización de potencialidades y problemas del territorio etapa diagnóstico para el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de la Parroquia de San Antonio.
 5. Resoluciones.
 6. Finalización.

Atentamente,



Sra. Verónica Cevallos

**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE SAN ANTONIO**

